

**DECLARA DE INTERES NACIONAL LA
CONSTRUCCION DE UN AEROPUERTO
ALTERNO AL DE LIMA UBICADO EN EL
VALLE DEL MANTARO**

LEY No. 24290

Artículo 1o.- Declárese de interés nacional la construcción de un aeropuerto alterno al de Lima ubicado en el Valle del Mantaro, incorporándose su ejecución al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 2o.- El Instituto Nacional de Planificación, en coordinación con las entidades pertinentes del Sector Transportes y Comunicaciones, y la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín u Organismos que la sustituyan, se encargará de viabilizar el contenido del artículo 1o. de la presente ley, conciliando criterios de prioridad nacional, sectorial y regional, así como criterios de beneficio social y recuperación de la inversión.

Artículo 3o.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 4 de Junio de 1985.

MANUEL ULLOA ELIAS

GASTON ACURIO VELARDE

RICARDO CASTRO BECERRA

Lima, 06 de Agosto de 1985.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JOSE MURGIA ZANNIER
